Deloitte

Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 225 1319
Quito - Ecuador
Av. Tulcán 803
Telf: (593 4) 245 2770
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

Escanear
9-01-08
aug

376

Superintendencia de Compañías
04 ENE. 2008
David 16:10
Registro de Sociedades

Enero 3, 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Ate: Departamento de Registro de Sociedades

Quito usd 1,00

21499

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que ~~se ha~~ realizado en la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., la siguiente transferencia o cesión de participaciones, que se detalla en el siguiente cuadro.

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	FECHA
Jaime Eusebio Castro Herrería	Jorge Alberto Saltos Ojeda	Ecuatoriana	6.720	26-11-2007
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	Ecuatoriana	3.360	26-112007
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	Jorge Alberto Saltos Ojeda	Ecuatoriana	3.360	26-11-2007

Cabe indicar que tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Rafael A. Muñoz Ramírez
CEO-Presidente Ejecutivo

ok
DM

2 cesiones de participaciones ingresadas al sistema.

9/01/2008
DM

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª

CESION DE PARTICIPACIONES DE DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA..

QUE OTORGA: JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA CATALINA DEL ROCÍO GARCÉS VERA

A FAVOR DE: JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

CUANTIA: US$6,720.00

DI3COPIAS

ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y seis de noviembre del dos mil siete, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y su cónyuge, la señora Catalina del Rocío Garcés Vera; y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, los cedentes tienen su domicilio en la ciudad de Santiago de Guayaquil, de paso por el Distrito Metropolitano de Quito; y, el cesionario tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y su cónyuge, la señora Catalina del Rocío Garcés Vera; y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, los cedentes tienen su domicilio en la ciudad de Santiago de Guayaquil, de paso por el Distrito Metropolitano de Quito; y, el cesionario tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el ese entonces Registro de la Propiedad (ahora a cargo del Registro Mercantil) del cantón Guayaquil el veinte y tres de agosto del mismo año, se constituyó la compañía Consultores Profesionales y Auditores Compañía Limitada con un capital de cincuenta mil sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- B) Desde entonces la Compañía ha efectuado una serie de reformas a su Estatuto Social, denominándose actualmente Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., con su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.- C) La Junta General de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., celebrada con el carácter de universal el día 19 de noviembre del 2007, con el voto unánime del capital social pagado autorizó al socio, señor Jaime Eusebio Castro Herrería para que transfiera seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de las que posee en esta compañía en favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.-

NOTARIA 16ª

TERCERA.- CESION.- Con estos antecedentes, el señor Jaime Eusebio Castro Herrería cede a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con lo cual, el cedente Jaime Eusebio Castro Herrería cede la totalidad de sus participaciones, dejando por lo tanto de ser socio de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.- **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** La señora Catalina del Rocío Garcés Vera, manifiesta su expreso consentimiento para que su conyuge, el señor Jaime Eusebio Castro Herrería ceda en venta real y efectiva seis mil setecientas veinte participaciones, es decir, la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.- **QUINTA.- DECLARACION Y AUTORIZACION.-** Los cedentes declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente, ni en el futuro, a dicha Compañía, por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, el cedente expresamente autoriza al cesionario para que realice los trámites y notificaciones correspondientes con el fin de que se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEXTA.- PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir, un dólar (US$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto, el valor total de la cesión de participaciones es de US$6,720.00.- **SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario.- **SÉPTIMA.- ACEPTACION.-** Los cedentes y el cesionario, declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además el

cesionario expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra del cedente, por ningún concepto ni hoy, ni en el futuro.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el doctor Xavier Ribadeneira, con matrícula profesional número seis mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
C.C. 0907815401

CATALINA DEL ROCÍO GARCÉS VERA
C.C. 1201580261

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. 1703642403

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090781540-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GARCES VERA
CATALINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E1331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907815401<<<<<<<<<<<<<<<
6109144M1907121ECU<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<HERRERIA<<JAIME<EUSEBIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTO ANDINO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

093-0154
NÚMERO

0907815401
CÉDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 26 11 07

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARÍA 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120158026-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCES VERA
CATALINA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUEBLOVIEJO
PUEBLO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO

FIRMA DEL CEDULADO

E133311130

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.COMER.EMPRE.NEGO.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCES PIGUAVE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA BOHORQUEZ JUSTINA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1201580261<<<<<<<<<<<<<<<
620516F190712ECU<<<<<<<<<<<<<<
GARCES<VERA<<CATALINA<DEL<ROCI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0279
NÚMERO

1201580261
CÉDULA

GARCES VERA CATALINA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

... Notaría ... Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 26 de 11 de 07

J.P.
NOTARIA 15
Dr. Gonzalo

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

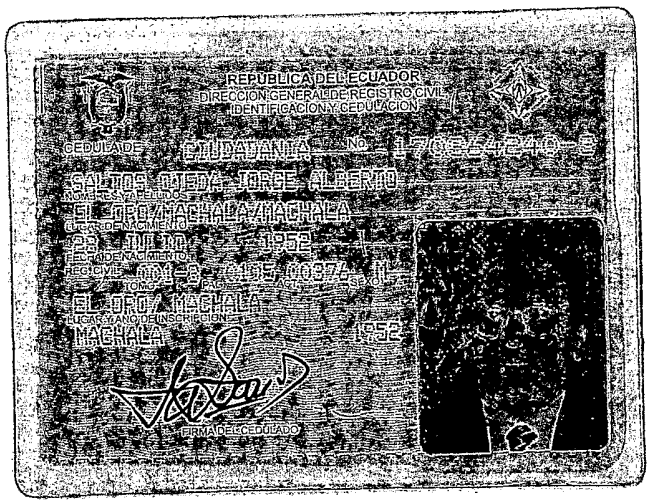

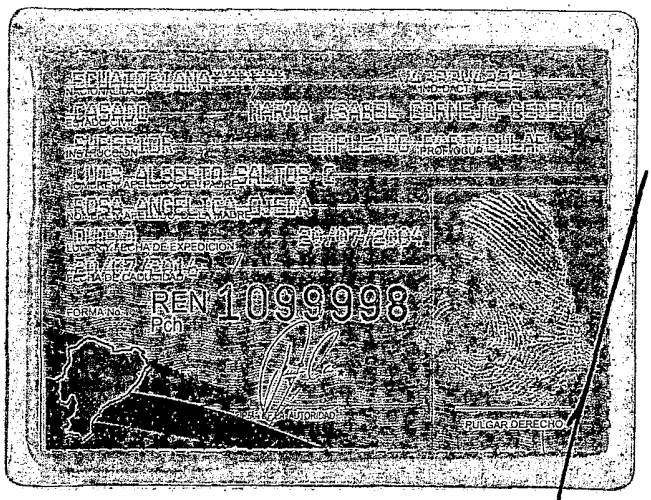

... Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que luego de cotejado lo devolví al interesado.
Quito, a .....

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

Deloitte.

Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 225 1319
Quito - Ecuador
Av. Tulcán 803
Telf: (593 4) 245 2770
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de noviembre del 2007, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Amazonas y Juan Pablo Sanz, noveno piso del Edificio Xerox, concurren los siguientes socios de la Compañía:

- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 115,360 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 115,360 votos.

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 81,760 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 81,760 votos.

- Ernesto Enrique Graber Ullauri, propietario de 6,720 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 6,720 votos.

- Basem Bader Odeh, propietario de 6,720 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 6,720 votos.

- Franklin Rodolfo Játiva Cruz, propietario de 6,720 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 6,720 votos.

- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 6,720 participaciones de US$1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 6,720 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el único punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad de los señores Ernesto Enrique Graber Ullauri, Franklin Rodolfo Játiva Cruz y de Jaime Eusebio Castro Herrería a favor de los señores Jorge Alberto Saltos Ojeda, Rafael Alfonso Muñoz Ramírez.

Se designa como Presidente Ad Hoc de la Junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y como Secretario Ad Hoc al señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad Hoc de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el punto de la Orden del Día:

Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad de los señores Ernesto Enrique Graber Ullauri, Franklin Rodolfo Játiva Cruz y de Jaime Eusebio Castro Herrería a favor de los señores Jorge Alberto Saltos Ojeda, Rafael Alfonso Muñoz Ramírez.

Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes el único punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar:

La cesión de seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de propiedad del señor Ernesto Enrique Graber Ullauri a favor del señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez.

La cesión de seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de propiedad del señor Jaime Eusebio Castro Herrería a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.

La cesión de seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de propiedad del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz a favor de los señores socios Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y Jorge Alberto Saltos Ojeda, con lo cual, los señores Ernesto Enrique Graber Ullauri, Franklin Rodolfo Játiva Cruz y de Jaime Eusebio Castro Herrería ceden la totalidad de sus participaciones, dejando por lo tanto de ser socios de la Compañía.

De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma,

aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00 horas.

Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Sr. Jorge Alberto Saltos Ojeda
Presidente Ad hoc
Socio

Sr. Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Secretario Ad hoc
Socio

Sr. Ernesto Enrique Graber Ullauri
Socio

Sr. Basem Bader Odeh
Socio

Sr. Franklin Rodolfo Játiva Cruz
Socio

Sr. Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Deloitte.

Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 225 1319
Quito - Ecuador
Av. Tulcán 803
Telf: (593 4) 245 2770
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

CERTIFICACION

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez con cédula de identidad No.090173411-1, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** por medio de la presente, certifico que la junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía en mención de fecha 19 de noviembre del año 2007 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de seis mil setecientas veinte (6,720) participaciones de propiedad del señor Jaime Eusebio Castro Herrería a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda.

La cesión de las mencionadas participaciones se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.

Noviembre 25, 2007

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez.
Presidente Ejecutivo
Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA, COPI CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONE DE DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., OTORGADA POR: JAIM EUSEBIO CASTRO HERRERIA Y OTROS, A FAVOR DE: JORGE ALBERT SALTOS OJEDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL VEINTE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA, COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., OTORGADA POR: JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA Y OTROS, A FAVOR DE: JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública número: 847/74 de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau de constitución de la Compañía Consultora de responsabilidad limitada " CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C.LTDA", tomé nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente.- Guayaquil, veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

Ab. Jorge Jara
NOTARIO SEGUNDO

AB. JORGE JARA DELGADO
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIO SEGUNDO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**597,** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1197 vta, tomo 119; número: **1682,** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, fs 3196, tomo 119 ; número:**390,** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs 700, tomo 122; y, número: **1713,** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos, fs 3075, tomo 123 correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía **"DELOITTE & TOUCHE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de diciembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng